

DECRETO N°

TEMUCO,

1122

12 MAR. 2024

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 21 de febrero del año 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y FESCOP SPA R.U.T N°76.716.877-2.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato denominado: "Habilitación Box Clínico y Box Administrativo Cecosf Las Quilas", suscrito mediante escritura privada de fecha 21 de febrero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Fescop SPA.
2. Por la modificación de contrato suscrita las partes convienen un aumento de obras por el monto total de \$901.197, impuestos incluidos; y aumento de plazo de ejecución de obras en 4 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato original.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 10 de enero del año 2024 y del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



2886404

**MODIFICACIÓN CONTRATO HABILITACIÓN BOX CLINICO Y BOX  
ADMINISTRATIVO CECOSF LAS QUILAS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**FESCOP SPA**

En Temuco, a 21 de febrero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **FESCOP SPA**, rol único tributario N° **76.716.877-2**, en adelante la "Contratista", representada conjuntamente por don **FERNANDO ANDRÉS ESCOBAR IBARRA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] y don **PABLO ALBERTO ESCOBAR IBARRA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Temuco, Pasaje Toltén N° 01274, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número 1145 de fecha 01 de diciembre del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 320-2023: "Habilitación Box Clínico y Box Administrativo Cecosf Las Quilas". Por Decreto Alcaldicio número 1240 de fecha 21 de diciembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **FESCOP SPA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 10 de enero del año 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 445 de fecha 29 de enero del año 2024. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 23 de las Bases Administrativas, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas

28760 44

**CARILLA  
INUTILIZADA**



de fecha 14 de febrero del año 2024, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido que se señalará en la cláusula siguiente.

**TERCERO:**

La modificación de contrato consiste en: a) Aumento de obras por un monto total de novecientos un mil ciento noventa y siete pesos, impuestos incluidos; y b) Aumento de plazo de ejecución de obras en cuatro días hábiles contados desde la fecha de término del contrato.

**CUARTO:**

En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha 10 de enero del año 2024.

**QUINTO:**

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**SEXTO:**

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale Vista N° 000448387 del Banco Itaú por la suma de \$45.060, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 16 de febrero del año 2024.

**CARILLA  
INUTILIZADA**



**SÉPTIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:**

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **FERNANDO ANDRÉS ESCOBAR IBARRA** y don **PABLO ALBERTO ESCOBAR IBARRA** para representar a **FESCOP SPA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 16 de febrero del año 2024.

**NOVENO. GASTOS:**

Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista cuyos representantes deberá autorizar su firma ante notario público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**FERNANDO ANDRÉS ESCOBAR IBARRA**  
En Rep.: FESCOP SPA



**PABLO ALBERTO ESCOBAR IBARRA**  
En Rep.: FESCOP SPA



Firmaron ante mí al reverso PABLO ALBERTO ESCOBAR IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y FERNANDO ANDRÉS ESCOBAR IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos en representación de FESCOP SpA, Rut 76.716.877-2, según consta en CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, que se ha tenido a la vista. Temuco, 01 de Marzo de 2024.-hag//.

